# CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE GUADUALES URBANOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS DRENAJES NATURALES, Y CONSOLIDAR ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES PARA TODOS" (ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017).

**De conformidad con la delegación funcional establecida por el alcalde municipal de armenia, a través del decreto 059 de 2013 emanada de la máxima autoridad municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017, la dirección del departamento administrativo de planeación municipal convoca a las entidades sin ánimo de lucro, interesadas en participar en el proceso de selección que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumplan los requisitos contenidos en la presente convocatoria:**

**Armenia, Quindío, Noviembre de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

DE LOS ASPECTOS GENERALES ..... 4
*1.1. RECOMENDACIONES* ..... *4*
*1.2. CONTROL SOCIAL E INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS* ..... *4*
*1.3. TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN* ..... *5*
*1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN* ..... *5*
*1.5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR* ..... *6*
1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 6
1.7 REGIMEN LEGAL APLICABLE ..... 7
1.8 ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO ..... 7
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 8
3.1 OBJETO, ALCANCE Y PRESUPUESTO ..... 25
*Objetivos Específicos:* ..... *25*
3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 36
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA ..... 40
4.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS ..... 40
4.1.1.3 AUTORIZACIONES ..... 41
4.1.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 41
4.1.1.6 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. ..... 42
4.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ..... 45
4.3 EXPERIENCIA. ..... 46
4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL ..... 46
4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ..... 46
4.3.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADEMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) ..... 49
.3. REGLAS DE DESEMPATE. ..... 54
CAPITULO VI ..... 56
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA ..... 56
7.1 GARANTÍAS ..... 57
7.2 CRONOGRAMA ..... 57

## CAPÍTULO I
## DE LOS ASPECTOS GENERALES

### *1.1. RECOMENDACIONES*

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Examine rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan los procesos de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y la Contratación Estatal.

c) Verifique que NO esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad vigente.

d) Cerciórese de diligenciar y suscribir todos los anexos o formatos de la presente invitación, con la información solicitada.

e) Revise que cumple con las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.

f) Proceda a reunir la información y documentación exigida, verificando su vigencia, pertinencia, conducencia y legibilidad, de acuerdo con los parámetros legales y las exigencias previstas en la presente convocatoria.

g) Tenga presente que únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

h) Toda consulta debe formularse a través de los mecanismos disponibles en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (Secop II).

i) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deban allegar con la propuesta, verificando que los mismos contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.

j) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la ANM para verificar toda la información que con ella se suministre.

k) Las propuestas deberán cargarse en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

### *1.2. CONTROL SOCIAL E INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia

con la Ley 850 de 2003 modificada por la Ley 1757 de 2017, la ANM invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes respecto del mismo, consulten los documentos del proceso que se encuentran disponibles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

### *1.3. TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*

El DAPM garantiza a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación y a la ciudadanía en general, que la selección de contratista se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia, esto es, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para el efecto, el DAPM dará publicidad a sus decisiones y actos a través del Sistema Electrónico de Contratación pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, permitiéndole a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, durante las diferentes las etapas del proceso.

Quienes participen en este proceso de contratación, deberán obrar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato que forma parte de la misma, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

En el evento que se conozca el acaecimiento de hechos presuntamente relacionados con corrupción, durante la etapa de selección, los proponentes podrán realizar las denuncias y reportes a que haya lugar ante los organismos competentes; así mismo, si la Agencia advierte la ocurrencia de hechos presuntamente constitutivos de corrupción por parte de un proponente, durante el proceso de selección, procederá al Rechazo de la respectiva oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el Contrato.

El DAPM garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección prevista para este tipo de contratos.

### *1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Los costos y gastos en los que incurran los interesados en participar en el presente proceso de contratación, con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la oferta, la realización de observaciones a las ofertas presentadas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, correrá a cargo de los interesados y proponentes.

.

### *1.5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR*

En el presente proceso de contratación podrán participar Entidades Sin Ánimo de Lucro, consorcios, uniones temporales, u otro tipo de proponente plural conformado exclusivamente por entidades sin ánimo de lucro que surja de la celebración de contratos de colaboración; siempre y cuando este conformado por estas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato. La duración de la persona jurídica debe ser igual o superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

### 1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El DAPM, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar el contrato, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece:

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Lo anterior por cuanto estas actividades ambientales pueden ser desarrolladas en mejor condición técnica e inclusive económica por entidades sin ánimo de lucro. Ello, toda vez que celebrar la misma contratación con una entidad lucrativa, una sociedad o empresa consultora no sólo genera un mayor valor económico para la entidad contratante representada en el AIU, sino que también evita el ahorro fiscal que se realiza por los aportes

adelantados por la ESAL colaboradora. De allí que la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, ya que en el sector existen múltiples ESAL que puedan dar cumplimiento y ejecución al convenio que resulte del presente proceso selectivo.

## 1.7 REGIMEN LEGAL APLICABLE

A la presente convocatoria le son aplicables el artículo 355 de la Carta Política, así como el artículo 111 de la ley 99 de 1993, el Decreto 092 de 2017 artículo 4º y demás normas concordantes.

## 1.8 ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) o al correo electrónico planeacion@armenia.gov.co en el evento en que la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública presente inconsistencias.

## 1.9 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, el DAPM dará aplicación a lo previsto en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II,* emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf>, para lo cual el correo oficial será planeacion@armenia.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico planeacion@armenia.gov.co.

## CAPITULO II
## BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*;(...)".

Por medio del Articulo 311 de la Constitución Política, los Municipios "*como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

En el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el decreto ley 2811 de 1.974 Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente dispone que el ambiente es un patrimonio común del estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

Que la ley 489 de 1998 señala *"Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*"

*Que de acuerdo con lo indicado en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.*

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y

dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que en la legislación colombiana, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para tal el contrato estatal se entenderán en el mismo sentido para el convenio.

Que en virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de **convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

A los convenios interadministrativos y a los **convenios de asociación** les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 (artículo 96).

Así las cosas, y como quiera que el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 rige únicamente para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicho procedimiento deberá aplicarse a los convenios de asociación con personas jurídicas particulares que no creen una persona jurídica, siempre que haya lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Que el decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 5 del mismo decreto define que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no

estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Que la participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayudará a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política. La sociedad, mediante su participación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno.

Que el proceso participativo es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, en qué tenemos la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor.

Ley 99 de 1993. "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones." Tiene como principios generales el proceso de desarrollo económico social y ambiental del país enfocado en la declaración de Rio de Janeiro en junio de 1992 sobre el medio Ambiente y Desarrollo.

Esta Ley reconoce la biodiversidad del país como patrimonio Nacional y prioriza su protección y aprovechamiento.

Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Este código tiene por objeto lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguren el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de estos y la máxima participación social, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros del territorio nacional.

Decreto 1791 de octubre de 1996 "Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal". El presente Decreto tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y

conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Norma unificada de la Guadua de febrero de 2002, reglamentación para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guadua, caña brava y bambúes. en esta Norma se unieron las Corporaciones Autónomas Regional del Eje cafetero, Valle del Cauca y Tolima para legislar los aspectos relacionados con la silvicultura de la guadua, cañabrava y bambúes con el mismo criterio; y los hicieron manifiesto mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución 1167 de diciembre de 2001 – CRQ
- Resolución 1793 de 2001 – CARDER
- Resolución 1192 de 23 de mayo de 2003 – CORTOLIMA
- Resolución DG-186 – CVC

Que la ley 497 de 2021 por medio de la cual se "incentiva el uso productivo de la guadua y el bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional", tiene como objetivo adoptar un marco de política que incentive el uso productivo de la guadua y bambú en los diferentes sectores de la economía, tales como: industria, construcción, agroindustria y otros, en armonía con la sostenibilidad ambiental y sus servicios ecosistémicos en la mitigación de los efectos del cambio climático; asi como Promover la sostenibilidad y manejo sostenible de guaduales y bambusales naturales y estimular las plantaciones comerciales de guadua y bambú.

Que el convenio de asociación que se pretende suscribir, determinara dichas acciones encaminadas a generar, en la ciudadanía, criterios de ética, responsabilidad, conocimiento y la capacidad para identificar y enfrentar conjuntamente la solución de los problemas ambientales, dándole vital importancia a la participación ciudadana y a la educación ambiental en la sostenibilidad y manejo sostenible de guaduales y bambusales naturales, y su uso responsable de las coberturas vegetales.

Proceso de transformación del paisaje en la ciudad de Armenia La revisión histórica de una región o localidad es un elemento importante en un proyecto; permite comprender como se han dado los procesos de ocupación y poblamiento del territorio, la manera como se ha apropiado el medio, la relación de la población con el ambiente, el uso de los recursos naturales, el proceso de degradación ambiental, etc. En este orden de ideas, se describe a continuación una síntesis histórica del proceso de ocupación del territorio del municipio de Armenia y su relación con el ambiente.

Desde el punto de vista del urbanismo cabe señalar: "Históricamente el desarrollo de la ciudad adopta la cuadricula española como morfología para su planificación, es decir, expansión entorno a la plaza principal". Esta nueva ciudad sigue su desplazamiento a través de un desarrollo lineal en sentido norte – sur glorieta Vásquez cobo vía Pereira – gloria tres esquinas vía al valle y en sentido E- O puente la florida vía Calarcá – carrea 19 estación de ferrocarril vía Montenegro, conformando las puertas de acceso a la ciudad. Este intenso crecimiento ha generado entre 1946 -1975 una radiografía sobre el trazado y red urbana que articula los diferentes servicios e infraestructura que se han consolidado durante el

desarrollo urbano del municipio de Armenia (Acuerdo 001/99).

La población se duplico en 30 años (1965-1995) y paso de tener 137.000 habitantes a 270.000 en 1995. En los 80s y los 90s la ciudad avanza en sentido sur occidental construyéndose barrios por cotos, tales como la Adiela y la Patria, entre otros la ciudad se expandió luego en sus cuatro direcciones, tanto que, al finalizar la década de los noventa, se contaba más de 220 urbanizaciones, con más de 3.000 unidades de vivienda, como por ejemplo bosques de pinares.

El municipio de Armenia para el año de 1998 tenía un total de 52.930 predios, con una participación del componente urbano de 51.019 predios y el componente rural con 1.911 predios; además, de tener una población total para ese año de 283.249 habitantes con una participación del componente urbano de 274.501 habitantes y del componente rural con una participación de 8.748 habitantes[1]. Cuando fue sorprendida por el terremoto del 25 de enero de 1999, alcanzaba 300.000 habitantes aproximadamente.

Después del terremoto cambio la arquitectura de la ciudad; afectada toda su estructura por este suceso (al que se le atribuyen más que hechos naturales, factores antrópicos que configuran el riesgo), se reconstruyeron edificaciones públicas como el Centro Administrativo Municipal – CAM ( estaba antes en la calle 22 entre carreras 16 y 17 y se construyó en el lugar donde funcionaba anteriormente la plaza de mercado principal de la ciudad), el Palacio de Gobierno Departamental, el Cuartel de la Policía, EL Batallón Cisneros, el Aeropuerto y demás.

Sin embargo, todas estas reconstrucciones, incluidas las construcciones actuales, ha acelerado la presión de la urbanización, buscando terreno, que incide en la ocupación de quebradas y consecuentemente en la perdida de vegetación y capa de suelo, estas áreas que se encuentran ahora sin cobertura están inmersas en las áreas ya urbanizadas y se determinan para uso de desarrollo urbano. Por medio de fotografías aéreas de 1996-1999, se identifica que la tasa de deforestación urbana era de 2,75 has. Anuales. Después de 1999 con el desastre y el proceso de reconstrucción la tasa anual aumento a 8,43 has, lo cual se evidencia en la perdida de los fragmentos boscosos urbanos de Armenia entre 1996 y 2004 de 67,42 has[2].

La presencia de las actuales coberturas vegetales boscosos se encuentra estrechamente ligada a las características fisiográficas o a la condición del relieve y sistema hidrológico de la ciudad. Este último, es un sistema muy complejo debido a la gran cantidad de pequeñas quebradas, las cuales han sido conformadas por jóvenes proceso geomorfológicos de erosión de la parte alta del Abanico de Armenia. La red fluvial del municipio es de tipo dendrítico y el poder que ha ido formando cañones a lo largo de sus riberas, donde se localizan relictos de bosque.

Muchas de las quebradas o cañadas ya no tienen afloramiento de agua, sino que son los sitios de evacuación de las aguas residuales domesticas; entre otros casos los drenajes

[1] Secretaria de planeación Departamental 1999
[2] Fundación semillas, sin publicar

naturales, especialmente sus nacimientos se han intervenido con materiales arrojados (mezclas de suelos orgánicos, con cenizas y lapilli volcánico, desechos de construcción, basura orgánica), cuyo resultado ha sido el relleno de depresiones naturales o la ampliación de las zonas semiplanas para su utilización en desarrollos urbanísticos, conocido como llenos antrópicos[3].

Históricamente los guaduales localizados en las zonas urbanas prestan unos servicios ecosistemicos asociados a la disminución de la temperatura, a la recreación y al paisajismo, pero también presentan problemas a la administración municipal, por los riesgos que generan a las comunidades y a la infraestructura privada y del municipio. Esta situación obliga a que la administración municipal, deba realizar ante la CRQ solicitudes con urgencia de aprovechamiento forestal. La gran mayoría de los bosques de Guadua urbanos pertenecen a la estructura ecológica principal, pero ello no riñe normativamente con la figura de Núcleo Urbano, que permitiría realizar aprovechamientos de manera expedita, de forma preventiva y adicionalmente generar importantes beneficios para la sostenibilidad y mejoramiento paisajístico del recurso, las comunidades, el ambiente en general y la dinamización de la economía del recurso en lo local y regional.

Parte del deterioro de las áreas en Guadua se debe a la presión extractiva ejercida de manera ilegal e indiscriminada por parte de diferentes actores y con diversos fines. Uno de los más importantes es la construcción de obra falsa, para el cual se ha identificado un comercio ilegal, que a pesar de los esfuerzos de las autoridades sigue presente en la ciudad y el otro es la construcción de asentamientos temporales y viviendas ilegales, ubicadas en muchas ocasiones dentro de las áreas verdes, áreas de cesión, zonas de protección, rondas hídricas y demás sitios de importancia ambiental para la ciudad, debido a esta explotación y a la falta de mecanismos claros y eficientes de control y gestión de estas áreas , la Guadua es un recurso cada vez más escaso en el paisaje urbano de la ciudad, lo cual representa una paradoja pues es en base a este recurso que se desarrolló en un principio la ciudad en su entorno tanto urbano como rural y es además la Guadua el eje estructurante si se quiere de la cultura cafetera en toda la región, por este motivo es urgente y necesaria su protección, conservación y recuperación, conservando de esta manera una fuente de servicios ambientales ecosistémicos para la ciudad, además de la conservación de un patrimonio histórico y cultural para las generaciones futuras

El municipio de Armenia posee en su zona urbana un complejo sistema hídrico compuesto por 122 drenajes, de los cuales aproximadamente 54 son quebradas o cañadas (pequeños ríos que corren por terrenos muy pendientes o quebrados). El crecimiento de la ciudad se ha dado sobre los drenajes o quebradas urbanas, y sobre sus respectivas coberturas vegetales. En algunos casos, esto se ha hecho llenando los drenajes con tierra movida, con escombros o con residuos sólidos (los llamados rellenos antrópicos). Actualmente, la presión que genera la acelerada urbanización del municipio está produciendo una mayor ocupación de quebradas y, por consiguiente, una pérdida de la vegetación y de la capa del suelo. Muchas de las quebradas ya no tienen nacimientos de agua y se han convertido en sitios de depósito de residuos sólidos y de evacuación de las aguas residuales domésticas,

[3] Restrepo et al, 1994; INGEOMINAS, 199; Duque 2005

telecomunicaciones y energía eléctrica, lo cual ha derivado en que la ciudadanía considere oportuno que estos rodales desaparezcan de estas zonas.

Con base en lo anterior es importante definir el manejo forestal sostenible cuando los modos y los ciclos de intervención de los bosques respetan la capacidad de regeneración de los mismos y los requerimientos para la conservación de su estructura, composición y diversidad florística. (Camargo et al, 2008).

Es relevante generar un insumo técnico que permita la revalorización de este recurso ya que además mediante el manejo sostenible puede contribuir con la generación de ingresos económicos; dinamizando la economía local, brindando también beneficios ambientales y sociales. (Moreno. R.D. 2014).

Además de ser una fuente de materia prima que ha moldeado el desarrollo en la región cafetera durante décadas, con un arraigo cultural importante y siendo además el componente paisajístico más representativo e importante de la región, los bosques de Guadua cumplen también con la función de garantizar la prestación de otros servicios ecosistémicos de soporte y regulación.

Uno de los retos para el Departamento Administrativo de Planeación de la administración, es lograr resaltar la importancia ecológica de los guaduales urbanos, y que a partir de este reconocimiento; se implementen las medidas de manejo forestal, además de lograr con el tiempo la sostenibilidad de los bosques de Guadua urbanos, lo que implica la aplicación de criterios ambientales, sociales y económicos, pero sobre todo, que estos bosques de Guadua urbanos, pasen a ser incluidos como elementos fundamentales de la sociedad cuyabra, es decir que se constituyen en una parte fundamental del paisaje verde de Armenia y se posicionen dentro del imaginario colectivo de sus habitantes de manera positiva como espacios amables y necesarios para la calidad de vida de la ciudad.

El municipio de Armenia, tiene un déficit de áreas verdes por habitante, según los indicadores establecidos por la OMS; la cual tiene a nivel mundial un indicador óptimo de espacio público entre 10 m2 y 15 m2 de zonas verdes por habitante, con el fin de que estos mitiguen los impactos generados por la contaminación de las ciudades y cumplan una función de amortiguamiento; la ciudad de Armenia, ya que para el año 2020, contaba con 1,6 m2/hab, muy por debajo del promedio nacional, el cual para el año 2020 correspondía a 3,3 m²/hab, y más aún de los estándares internacionales mencionados.

En términos generales, y sobre lo observado en las ciudades, el déficit cuantitativo de espacio público se manifiesta particularmente en zonas ocupadas por asentamientos precarios o informales, en centralidades o zonas urbanas con alta densificación, y eventualmente en las zonas de expansión urbana que se han ido incorporando a los suelos urbanos sin el manejo adecuado del indicador que establecen las normas vigentes. (Bolívar A. 2012).

En el municipio de Armenia, teniendo en cuenta el actual inventario de Árboles se cuenta con un índice bajo - habitantes por árbol. Es así que la Organización Mundial de la Salud

(OMS) establece como valor de referencia un árbol por cada tres personas; estando lejos en la ciudad de cumplirlo. En relación a guaduales este estudio arrojó como resultado un inventario preliminar de 400 has en guaduales, distribuidos en multiples fragmentos.

Estos indicadores tan poco alentadores, han generado un gran compromiso de la administración municipal, para mejorar este indicador, de la mano de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), quienes han visto en los bosques de Guadua urbano la ***necesidad de conservarlos, recuperarlos y "aprovecharlos" con algunas adecuaciones de senderos e infraestructuras,*** para incluirlos en zonas de espacio público asociado directamente a la conservación de la biodiversidad urbana y sobre todo como sumideros de carbono proveniente de la contaminación local.

La función que cumple el Guadual es eliminar mediante su captura Dióxido de Carbono ($CO_2$) que se encuentre en exceso en el ambiente y lo traslade a su ciclo biológico, y lo retenga durante determinado periodo de tiempo dentro de su composición estructural sea la horizontal o vertical. Ante tal descripción, simple pero lógica y entendible del proceso de sumisión de Carbono por parte de la Guadua, es evidente y reconocible el rol de estos como reservorios que están aportando positivamente a disminuir el Cambio Climático que aceleradamente se viene sucediendo a nivel global; queda claro entonces que la permanencia de este prototipo de bosques tan especializados y de alta dinámica están influyendo sobre el ciclo global de Carbono. (Giraldo, 2008)

El bambú tiene una superficie de 37 millones de hectáreas en el mundo (FAO, 2015). Muchas especies estudiadas hasta ahora tienen el potencial de almacenamiento de carbono. Una comparación detallada de las diferentes especies de bambú y de las especies de madera respecto al almacenamiento de Carbono de varias regiones climáticas y geográficas, demuestran en los estudios previos sobre el bambú de los países tropicales y subtropicales que diversas especies tienen mayor capacidad de fijar Carbono en comparación con otras especies maderables de rápido crecimiento y ecosistemas de bosques tropicales valiosos (Islam Sohel, et al. citado por Muñoz, 2017) por lo tanto es posible comparar con la especie de bambú Guadua presente en la región cafetera de Colombia, donde se encontró un valor promedio de carbono de 534, 433 t/ha de acuerdo con (Muñoz, 2017).

A nivel mundial, es una realidad, que se debe mejorar la relación "gris – verde", por lo cual conocer en detalle las áreas cubiertas por bosques en los centros urbanos se convierte en una labor de gran importancia, (Garcia, J.H. Lujan, S., Gaviria, J. 2016).

Es importante promover el conocimiento acerca de los bosques de Guadua respecto a su función ecológica, sociocultural y como un producto tradicional para el eje cafetero enmarcado en el paisaje cultural cafetero a las personas, pues así se genera conciencia, se educa y es posible que con el tiempo se desarrolle una apropiación y respeto por los guaduales y su importancia ecosistémica. (Muñoz, 2017)

(ONU, 2005), citado por (Giraldo et al. 2014) clasifica los "Servicios Ecosistémicos" en dos tipos: directos e indirectos. Se consideran beneficios directos la producción de provisiones

o bienes (alimentos, maderas, agua, suelo, recursos genéticos y energéticos), o la regulación de ciclos (agua, aire, erosión, enfermedades). Los beneficios indirectos se relacionan con el funcionamiento de procesos del ecosistema (servicios de apoyo o soporte) como la formación de suelo, la fotosíntesis, producción primaria, y la biodiversidad; y la oferta de beneficios no materiales (servicios culturales), como los valores estéticos y espirituales y culturales, o las oportunidades de recreación. Así múltiples documentos clasifican de forma general los SE como de soporte o apoyo, provisión, regulación, y culturales. (Giraldo et al. 2014).

Los guaduales naturales del municipio de Armenia proveen evidentemente estos servicios ecosistémicos de trascendental importancia, además de la producción de materia prima que puede ser aprovechada por la administración municipal, en programas de conservación de suelos, mejoramiento de infraestructura rural, espacios para la educación ambiental. ***Estos y muchos más programas pueden ser desarrollados a partir del manejo forestal sostenible de los guaduales urbanos de Armenia.***

Es necesario balancear los diferentes intereses y posturas sobre estos bosques urbanos de Guadua, estos hacen parte del paisaje verde de Armenia y deben ser manejados y conservados de manera adecuada para que sigan brindando los servicios ecosistémicos que han prestado a lo largo del tiempo. El desafío es lograr que estos servicios se mantengan y que la sociedad en general los reconozca como fundamentales para su bienestar.

La estrategia de conformación de núcleos forestales productivos de Guadua, con énfasis urbano, es una alternativa viable para la realización del manejo de estos bosques de Guadua localizados en distintas comunas del municipio de Armenia, los cuales están ubicados en zonas con características topográficas similares como algunas zonas de protección de cuerpos de agua; algunos con pendientes medias a altas.

Es importante tener en cuenta que esta estrategia no se encuentra muy desarrollada y que la conformación y operación de un Núcleo Forestal Productivo Urbano es una experiencia única para Colombia, es preciso adoptar desde su inicio la implementación del Plan de Manejo y Aprovechamiento de estos bosques, pues la connotación de bosques urbanos de Guadua trae consigo unos desafíos muy importante para el manejo forestal, debido a su ubicación, conformación, características topográficas y en algunos casos a causa de las condiciones socioeconómicas de las comunidades aledañas.

La norma unificada para el manejo y aprovechamiento de la Guadua; adoptada mediante por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ; define el Núcleo Forestal productivo de Guadua, "como un área donde se concentran actividades productivas alrededor del bosque, tales como la producción de material vegetal, reforestación, prácticas de manejo silvicultural, aprovechamiento forestales y transformación de materias primas. En este caso estas actividades se desarrollan para la Guadua, teniendo en cuenta que el área que conforma el núcleo tiene características similares y se tiene una sustentación técnica para conformarlo".

Conceptualmente se hace referencia a que "los Núcleos Forestales Productivos de Guadua, pretenden ordenar y manejar los bosques de Guadua; resaltando que estos se encuentran conformados por fragmentos aislados, con una orientación clara que permita garantizar a largo plazo el suministro de materia prima. La conformación y operación de estos núcleos permitirá avanzar en el acceso a mercados locales y nacionales, siendo ésta una de las mayores expectativas de la región, que valora la Guadua, como una alternativa económica no solo para Armenia, sino para el Eje Cafetero – Tolima y Valle del Cauca".

Los Parámetros que se deben tener en cuenta para la conformación de un Núcleo forestal Productivo según Moreno RD, 2006 son:

- Área cubierta por Guadua y su localización espacial
- Estado silvicultural de los fragmentos de Guadua
- Definición del operador del Núcleo
- Organización de aprovechadores
- Presencia de centros de transformación industrial.
- Localización de centros de mercado y sus requerimientos.
- Disponibilidad de asistencia técnica y mano de obra

La propuesta de conformación del Núcleo Forestal Productivo Urbano de Guadua, emerge en el marco de la planificación forestal, como una estrategia que permita aprovechar las características particulares de los bosques de Guadua e incorporar en el esquema de la planificación distintas características del territorio, que implica el trabajo conjunto entre productores, operadores y una asistencia técnica compartida para el manejo.

Es de suma importancia hacer énfasis en implementar de entrada en la conformación de un núcleo forestal urbano de Guadua el manejo forestal sostenible de este, pues aparte de la provisión de materia prima, como ya se explicó anteriormente, los bosques urbanos de Guadua objeto de manejo cumplen con otra gran cantidad de funciones y servicios ecosistemicos sumamente importantes para la calidad de vida de la ciudad en general.

**Guaduales de armenia:** Según los diagnósticos y los análisis cartográficos desarrollados, para la ciudad de Armenia se permite evidenciar la asociación de las coberturas en guaduales con la existencia de zonas de protección de cuerpos de agua o rondas hídricas. También fue visible la falta de conectividad entre las diversas áreas en Guadua que se perciben como manchas aisladas sin ningún tipo de cohesión y muy escasa dinámica de flujo de fauna y flora entre estos relictos.

Se identificó allí **el mal estado general de gran parte de estos relictos de Guadua y se hizo evidente su creciente deterioro por diferentes causas**; los factores más importantes que han llevado el territorio hasta este punto en el que se encuentra actualmente, con cantidades de bosques talados, tasas de pérdida de cobertura vegetal elevadas, entre otros, son las prácticas humanas y el modelo económico que no se adapta a las condiciones que nos brinda el ambiente, pues es un modelo lineal del cual el ser humano saca el mayor provecho sin devolverle nada al medio, buscando y utilizando constantemente recursos. (Aguirre D, 2017).

A pesar del mal estado general de estos guaduales se puede observar de manera directa su importancia ecológica al identificarse en ellos diversidad de especies de fauna y flora asociada, resaltando este hecho su importancia como prestadores de servicios ambientales ecosistémicos para la ciudad. De igual forma, el deterioro generalizado al que están sometidos los relictos existentes, haciendo **urgente la implementación de un programa de gestión y conservación adecuada de estos parches que se encuentran aislados en diferentes zonas de la ciudad** sin ninguna conectividad bilógica entre ellos.

Los bosques de Guadua se están fragmentando y son comúnmente encontrados principalmente en orillas de ríos e hilos de agua, valles presentes en la región andina colombiana, en el piedemonte de la cordillera y en los bosques montanos medios y bajos (Londoño, 2010). Citado por (Aguirre D, 2017).

Se concluyó también que en parte el deterioro de las áreas en Guadua se debe a la presión extractiva ejercida de manera ilegal e indiscriminada por parte de diferentes actores y con diversos fines. Uno de los más importantes es la construcción de obra falsa, para el cual se ha identificado un comercio ilegal, que a pesar de los esfuerzos de las autoridades sigue presente en la ciudad y el otro es la construcción de asentamientos temporales y viviendas ilegales, ubicadas en muchas ocasiones dentro de las áreas verdes, áreas de cesión, zonas de protección, rondas hídricas y demás sitios de importancia ambiental para la ciudad, debido a esta explotación y a la falta de mecanismos claros y eficientes de control y gestión de estas áreas , la Guadua es un recurso cada vez más escaso en el paisaje urbano de la ciudad, lo cual representa una paradoja pues es en base a este recurso que se desarrolló en un principio la ciudad en su entorno tanto urbano como rural y es además la Guadua el eje estructurante si se quiere de la cultura cafetera en toda la región, por este motivo **es urgente y necesaria su protección, conservación y recuperación, conservando de esta manera una fuente de servicios ambientales ecosistemicos para la ciudad**, además de la conservación de un patrimonio histórico y cultural para las generaciones futuras" (García JH et al, 2015).

De acuerdo a las metas planteadas En el marco de la Visión Colombia 2019 (Citado por Bolívar A, 2012), se formuló en 2006 la estrategia "Construir Ciudades Amables", que planteó el diseño de estrategias que garanticen en las ciudades:

- Mejorar la calidad de vida de sus habitantes
- Adecuar los espacios donde habitan y se relacionan los ciudadanos
- Construir ciudades más amables, ordenadas bajo un modelo de desarrollo urbano planificado, con espacio público adecuado, y con inclusión hacia la población.

La integración de los bosques urbanos de Guadua a la ciudad, el aprovechamiento sostenible de estos y su incorporación a la cotidianidad de los habitantes de Armenia va en la dirección de las metas planteadas para la construcción de "ciudades amables", y se convierte además en una herramienta para la generación de un sentido de pertenencia con la ciudad por parte de la comunidad y la revalorización histórica y cultural de estos ecosistemas que le han dado forma no solamente a la ciudad de Armenia y Quindío, sino

también a la región cafetera y sus habitantes.

La lucha incansable en el Quindío por el manejo y uso de guaduales lleva varios años, la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ) es la encargada de la regulación y control de los recursos naturales en el departamento, adicional a ello se ha enfocado a la educación y capacitación del sector productor de guadua y demás interesados en aprender técnicas para su aprovechamiento, junto con el Centro Nacional para el Estudio del Bambú-Guadua-CNEBG, se han formulado planes estratégicos de investigación con un enfoque de sostenibilidad y aprovechamiento de los guaduales, permitiendo la conservación de los ecosistemas en donde hay poblaciones de esta gramínea y la articulación con su uso adecuado para el aprovechamiento industrial generando variedad de productos con su transformación. Todo esto como una forma de brindar bienestar económico y social en sus habitantes, en armonía con las actividades económicas propias de la zona como lo es la producción de café; promoviendo la apropiación y conservación del paisaje, del patrimonio cultural y de la sostenibilidad ambiental de la región

Las CAR del eje cafetero son ejemplo de entidades protectoras de los guaduales para el país, incentivando la investigación, la creación de viveros para la producción de guadua, realizando algunos **programas de reforestación**, creando normas para su regulación y control, también realizando levantamientos de inventarios del recurso en la región; por ejemplo, el dato más actualizado se obtiene gracias al último estudio de productividad de la guadua en el Quindío realizado por la CRQ, en donde señala, "El departamento del Quindío cuenta con 193.068,77Ha en bosques, de las cuales **6.620.65Ha aproximadamente**, corresponden a **bosques naturales de Guadua;** el municipio de Armenia posee cerca de 844 Ha, la mayoría de guaduales de este municipio no son manejados y menos aprovechados comercialmente.

**LA IMPORTANCIA DEL MANEJO DE GUADUALES PARA AFRONTAR EL CAMBIO CLIMATICO.**

El bambú en el mundo, se ha convertido en una alternativa para mitigar los efectos causados por el cambio climático y como una solución energética para el gran déficit mundial actual. Es una planta auto-sostenible, de rápido crecimiento que trabaja en red. Con el bambú se pueden solucionar los problemas ambientales, sociales y económicos que afectan, a un lugar, un país o una región.

Existen más de 1650 especies de bambú en el mundo, siendo América tropical el poseedor del 30% de esas especies y entre ellas está la guadua angustifolia kunth, para Ecuador Venezuela y Colombia, esta guadua a es la especie autóctona más conocida y usada ancestralmente, el desarrollo del bambú guadua en Colombia durante los últimos años ha contribuido positivamente a su desarrollo.

Colombia es considerado uno de los cinco países mega diversos del mundo. Es el segundo país de América, después de Brasil (en diversidad de bambúes). La mayor diversidad de bambúes en Colombia ocurre entre los 2000 y 3000 metros sobre el nivel del mar, rango en el cual se concentra también la mayor diversidad de bambúes en América, pero a medida

que se desciende sobre los Andes esta diversidad disminuye, y se incrementa el número de individuos por área (Londoño, 1990; Clark, 1999; Judziewicz et al., 1993). Estas especies pueden generar productos con valor agregado, sin embargo, carecen en su gran mayoría de programas de conservación genética, sistemas óptimos de propagación y no existe una masa crítica de la mayoría de ellas. En Colombia podemos decir que la Guadua angustifolia Kunth se ha estudiado profundamente en aspectos básicos y aplicados, tiene una amplia tradición de uso y una mayor oportunidad de mercado a nivel nacional e internacional.

En Colombia las especies del género Guadua son las más utilizadas por las comunidades que habitan entre 0-2000 metros, de altitud mientras que las especies de Chusquea y Aulonemia son utilizadas principalmente por las comunidades rurales ubicadas por encima de los 2000 metros de altitud (Londoño, 1990).

Las investigaciones principalmente se han enfocado en la especie Guadua angustifolia, a la cual se le han hecho estudios en el área de la taxonomía, genética molecular, fenología, anatomía, fisiología, biotecnología, ecología, flora y fauna asociada, biomasa, cuantificación de servicios ambientales, captura de CO2, inventarios forestales, métodos de propagación, distancias de siembra, fertilización, calidades de sitio, manejo y regímenes de aprovechamiento, preservación y secado, propiedades físicas y mecánicas, comportamiento estructural, uniones, y estudios de mercadeo. Solamente unas pocas especies de los géneros Chusquea, Rhipidocladum y Aulonemia han sido estudiados desde el punto de vista botánico y ecológico. Además, se ha llevado a cabo la introducción y evaluación de aproximadamente 30 especies exóticas de bambúes procedentes de Asia, África y otros países de América.

Colombia es reconocido a nivel mundial por la generación de conocimiento alrededor del bambú nativo Guadua angustifolia. Es país pionero en el uso estructural del bambú y en el desarrollo de tecnologías constructivas, y es el único país de América que ha elaborado una serie de normas de calidad para su cultivo, manejo y utilización en construcción, muebles y pre-industrialización.

La Guadua angustifolia a pesar de los avances en su conocimiento y uso es una planta que se puede considerar silvestre, con una amplia diversidad genética. El área de guaduales naturales y plantados, censados y estimados en Colombia durante los últimos 25 años (1980-2005) es de 51.000 ha, de las cuales 46.000 ha (90%) son naturales y 5.000 ha (10%) son cultivadas (Castaño y Moreno, 2004; Morales y Kleinn, 2004). Esto representa una rata de reforestación anual en 25 años de 193 ha/año, También es importante resaltar que por su geografía empinada, y la tenencia fragmentada de la tierra en la Región Andina, el 75% de los guaduales en Colombia tienen un área promedio de 5 ha, con valores máximos de 180 ha por guadual y valores mínimos de 0.3 ha/ guadual (Morales y Kleinn, 2004; Castaño y Moreno, 2004). Además, el peso relativo que tiene el producto guadua dentro del Producto Interno Bruto (PIB) colombiano es muy bajo, se habla de un aprovechamiento de cerca de 13 millones de piezas al año.

Del total de áreas con cobertura de guadua, solo se aprovecha comercialmente un 6% de estos guaduales en Colombia, igual ocurre en el departamento del Quindío, siendo este el

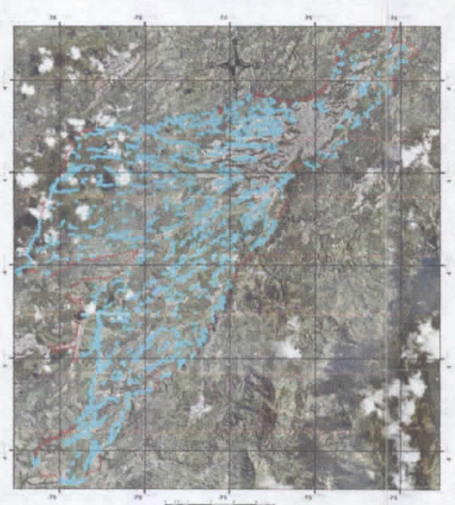
mayor productor de esta especie a nivel nacional.

El departamento del Quindío posee aproximadamente 6.600ha (SIG Quindío 2010), de las cuales el municipio de Armenia posee cerca de 844 ha. la mayoría de guaduales de este municipio no son manejados y menos aprovechados comercialmente.

La Guadua ha sido el bambú leñoso nativo más empleado por el hombre en Colombia; sin esta especie, el desarrollo de la Zona Cafetera habría sido totalmente diferente ya que contribuyó con sus versátiles propiedades a agilizar el proceso de poblamiento de la hoya geográfica del río Cauca en ciudades como Medellín, Pereira, Manizales, Armenia y Cartago entre otras, durante la Colonización Antioqueña. Es además una especie vegetal que desempeña un importante papel en la protección de los suelos y aguas de las cuencas hidrográficas.

La Guadua angustifolia es un género que solamente se encuentra en América y se distingue de los demás bambúes por sus características morfológicas. Pertenece a las Angiospermas o plantas con flores, consideradas plantas bastante complejas.

Es una Gramínea, una de las familias más antiguas e importantes del reino vegetal, muy abundante en especies y se encuentra en todas las latitudes. El género Guadua se considera el bambú más grande en cuanto a longitud y diámetro y económicamente el más interesante de América Latina.



*Mapa de áreas en Guadua Municipio de Armenia.*

Con base en un estudio molecular de Marulanda, Márquez y Londoño (2002), que se realizó utilizando el método de AFLP (Longitud de Fragmentos Polimórficos Amplificados) y más de 70 accesiones y biotipos, se estableció que la diversidad genética de la Guadua angustifolia, al menos en el Eje Cafetero, no es significativa, que las guaduas conocidas como "cebolla", "macana", "cotuda" y "castilla", son ecotipos o formas adaptadas a condiciones específicas de clima y suelos.

Las condiciones ambientales para el desarrollo de la Guadua por su adaptabilidad a diferentes condiciones biofísicas, es decir, de climas y suelos, presenta una amplia distribución geográfica. No obstante, debido a variaciones de estos factores, su crecimiento y desarrollo no son siempre iguales; es así que en diferentes lugares del terreno de una misma finca o región puede haber sitios con buena, regular o mala calidad para su crecimiento.

Los aspectos ecológicos que regulan el desarrollo de la Guadua pueden analizarse a través del concepto de "Calidad de Sitio". Este permite cuantificar la respuesta de la planta en cuanto a densidad (tallos/ha), altura, diámetro, velocidad de maduración, sanidad y madurez, con respecto a los factores biofísicos que la condicionan: clima, suelos y topografía, entre otros. Aunque en la práctica son muchos los factores biofísicos que influyen en el desarrollo de la guadua, los más determinantes son: 1) Factores Climáticos, 2) Factores edáficos (los relacionados con el suelo) y 3. Factores de manejo.

La estructura y la dinámica de los guaduales dependen en buena parte de las condiciones del clima y del suelo del sitio donde se desarrollan, pero también dependen del manejo que el hombre les da. La estructura de un guadual está determinada por la densidad, el porte y el estado de madurez del guadual, mientras que su dinámica está definida por su regeneración natural.

Por lo anteriormente expuesto es necesario determinar el estado de los guaduales presentes en el municipio de Armenia, para definir los tipos de aprovechamiento, teniendo en cuenta si tienen manejo o no y cuáles de ellos son aprovechados persistentemente con fines comerciales.

Generalmente los guaduales que no poseen manejo se hace necesario dos intervenciones de arreglo y mantenimiento del guadual para prepararlo y a partir del tercer manejo empiece a producir culmos comerciales, además disminuya el porcentaje de guaduas sobremaduras, secas y partidas, presentando un equilibrio entre el número de guaduas juveniles y maduras, evidenciando una alta regeneración natural. Su aspecto es de tallos erguidos y estructura sana (Norma Unificada para el manejo y aprovechamiento de la Guadua, 2008).

En conclusión si a los bosques de guadua no se les hace manejo forestal sostenible que es cuando el modo y los ciclos de intervención de los bosques respetan la capacidad de regeneración natural de los mismos y los requerimientos para la conservación de su estructura, composición y diversidad florística (Norma Unificada para el manejo y aprovechamiento de la Guadua, 2008), estos guaduales disminuyen el número de culmos por ha, los diámetros se reducen a menos de 10cms en promedio y el guadual tiende a desparecer en su interior, dicho de otra forma los guaduales sin mantenimiento tienden a involucionar

Que con base en lo anterior, el municipio de armenia requiere la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual debe como contraprestación y acorde a las disposiciones contenidas en el decreto 092 de 2017

aportar en dinero el 30% del total del aporte del municipio lo que genera la realización de más acciones en beneficio de la comunidad.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal lidera el proceso de PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO que tiene como objetivo "Conformar la organización de elementos que establezcan el marco de referencia para administrar, regular, controlar y planificar las acciones que se desarrollan sobre el territorio, mediante el uso adecuado de herramientas tecnológicas de planificación, que facilitan el crecimiento armónico y ordenado de las ciudades" Teniendo de igual forma presente las actividades descritas en la Línea Estratégica INFRAESTRUCTURA NATURAL: "Armenia Capital Verde", PROGRAMA PRESUPUESTAL "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos" el cual cuenta con cuenta con tres productos: **1.** Preservación conservación de áreas protegidas; **2.** Servicios de reforestación de ecosistemas (siembra, mantenimiento y monitoreo de especies vegetales como arbolado urbano y guaduales); **3.** Servicios de recuperación de cuerpos de agua (intervenciones de mantenimiento, adecuaciones en senderos y recuperación en áreas de quebradas) contemplando tres indicadores de productos acorde a la misionalidad del proyecto los cuales son: **1.** Conceptos técnicos y servicio de inventarios de áreas protegidas; **2.** Plantaciones forestales mantenidas (hectáreas sembradas, árboles y guaduales intervenidos); **3.** Extensión de cuerpo de agua recuperada (hectáreas o metros lineales intervenidos); y finalmente enfocados en el proyecto "**CONSOLIDACIÓN DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES**".

Proyecto que tiene como objetivo: *"Identificar, conservar y administrar las áreas naturales correspondientes a Ecosistemas estratégicos para la preservación del recurso hídrico y áreas naturales protegidas a través de actividades operativas y documentos con recomendaciones técnicas"* Dicho proyecto se encuentra debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal que administra el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia, a través del cual se soporta la necesidad y pertinencia de la inversión.

De igual manera, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20227826 de 14 de septiembre de 2022, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTE Y TRES PESOS MCTE ($596.513.933), con cargo al rubro presupuestal ***"otros servicios de la administración pública nc"***, proyecto ***"Consolidación de los Drenajes Urbanos y Espacios Públicos Naturales".***

## CAPITULO III DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 3.1 OBJETO, ALCANCE Y PRESUPUESTO.

**3.1.1 OBJETO**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE GUADUALES URBANOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS DRENAJES NATURALES, Y CONSOLIDAR ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES PARA TODOS".

**Objetivos Específicos:**

- Caracterizar los bosques de Guadua urbanos de Armenia, con el fin de conocer sus características generales y determinar para cada uno su potencialidad
- Realizar procesos de restauración y mejoramiento sostenible de los ecosistemas de los bosques urbanos de guadua del área urbana del municipio de Armenia
- Definir estrategias para la implementación de un programa de educación ambiental en las áreas de incidencia de los Bosques Urbanos de Guadua en el Municipio de Armenia
- Implementar estrategias para la consolidación de espacios públicos dentro de las zonas de ladera para interpretación y disfrute ambiental para todos.

**Alcances del Proyecto**

- ✓ Realizar componente diagnóstico del estado actual de los Bosques de Guadua urbanos del Municipio de Armenia
- ✓ Desarrollar acciones de planificación participativa para la recuperación y mantenimiento sostenible de los bosques de guadua urbana del Municipio de Armenia
- ✓ Aumentar la cobertura boscosa, la conectividad biológica y evitar el riesgo ambiental de los bosques de guadua urbana del Municipio de Armenia
- ✓ Desarrollar la estrategia de educación ambiental, para la comunidad de las zonas urbanas del municipio de Armenia en marco del proyecto de recuperación y mejoramiento ambiental de bosques urbanos
- ✓ Desarrollar acciones tendientes a consolidar espacios públicos y ambientales para todos.

### 3.1.2 CODIGO UNSCP

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 77101600 | Servicios medioambientales | Gestión medioambiental | Planeación Ambiental |

### 3.1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**Objetivo específico No. 1: Caracterizar los bosques de Guadua urbanos de Armenia, con el fin de conocer sus características generales y determinar para cada uno su potencialidad.**

- ***Meta 1.1. Realizar componente diagnóstico del estado actual de los Bosques de Guadua urbanos del Municipio de Armenia.***

✓ **Acción 1.1.1.** Desarrollar cartografía ambiental y/o georreferenciación de los puntos de intervención, de forma descriptiva y grafica de los Bosques de Guadua urbanos priorizado para el manejo y mantenimiento sostenible.

**Descripción de la Acción:** se deberá georreferenciar a través de sistemas de posicionamiento global GPS los guaduales urbanos de la zona urbana del municipio de Armenia.

Como producto final se deberá realizar la entrega de documentos técnicos que contenga los diferentes polígonos, puntos e inventario de guaduales urbanos por cada uno de los puntos intervenidos.

La cartografía utilizada, será mediante archivos GEOPDF – Shape creados con el software ArcGIS, con la utilización de la imagen satélite de la ciudad de Armenia 2021, el perímetro urbano, la división política del municipio y los guaduales identificados en la ciudad.

Los levantamientos de los planos deberán tener la corrección de pendiente, y será necesario la utilización de sistemas de posicionamiento global (GPS), y tener en cuenta las recomendaciones de Camargo 2006, que expresa que a los guaduales geo referenciados se hace necesario realizar un descuento debido a la proyección de las copas de los culmos de guadua sobre el borde de los mismos.

- ***Meta 1.2. Desarrollar acciones de planificación participativa para la recuperación y mantenimiento sostenible de los bosques de guadua urbana del Municipio de Armenia.***

✓ **Acción 1.2.1.** Realizar la planificación predial y concertación con la comunidad sobre

las estrategias e instrumentos del mantenimiento sostenible de los guaduales urbanos.

**Descripción de la Acción:** Se deberá realizar cartografía social participativa, con la comunidad beneficiaria de proyecto, identificando y priorizando los diferentes ecosistemas de guaduales urbanos que ya han obtenido un resultado previo en el diagnostico socio – ambiental, además, se deberá georreferenciar a través de vuelos con DRONE para el levantamiento del ortofoto y sistemas posicionamiento global GPS, para los guaduales urbanos de la zona urbana del municipio de Armenia.

Como producto final se deberá realizar la entrega de infografías y planos en la descripción de las acciones silviculturales desarrolladas en los relictos boscosos priorizados, los cuales contendrán los diferentes polígonos, puntos e inventario de guaduales urbanos por cada uno de los sitios intervenidos.

✓ **Acción 1.2.2.** Realizar el mantenimiento silvicultural de los bosques de guadua urbano priorizados en el municipio de Armenia.

**Descripción de la Acción:** Se realizará el mantenimiento preventivo de los guaduales urbanos, a través de limpieza, corte y retiro de guadua enferma, corte de guadua en riesgo o ladeada, disposición final de los residuos y las demás especificaciones técnicas de se encuentran en el análisis de precios unitarios de la presente acción; consiste en aplicar prácticas silviculturales, con el propósito de que la dinámica evolutiva permita la renovación del guadual y su continuo aprovechamiento, es decir que permita hacer de la guadua un recurso enmarcado en el criterio de desarrollo sostenible que se deben realizar antes durante y después del aprovechamiento tales técnicas manejo son:

□ ***Socola:*** Eliminación de la vegetación menor integrada por bejucos, lianas, enredaderas, con el fin de facilitar la entrada de luz, esto permitirá una mayor concentración de calor, acción que favorece la micro fauna básica para la descomposición orgánica y estimulación a la regeneración natural. Se considera de gran importancia la protección de la biodiversidad, por lo que se propone que la socola sea leve y que al realizarla se tenga en cuenta la protección de los árboles existentes en el guadual, en sus diferentes estados brinzal, latizal y fustal. Su ejecución debe obedecer a casos estrictamente necesarios, a que la presencia de vegetación al interior del guadual favorece las condiciones de conservación del suelo.

□ ***Desganche:*** Eliminación de ramas o riendas bajeras de los tallos de guadua. Se estima importante realizar este desganche, cuando las guaduas estén en estado Verde, eliminándolas con tijera podadora hasta la altura que alcance el trabajador. Al realizar el desganche debe dejarse en el tallo una sección de rienda no superior a cinco centímetros, con el fin de no afectar o herir la guadua y prevenir el ataque de hongos o insectos. Este se realiza con el fin de eliminar los obstáculos que impidan realizar las labores de extracción de los tallos aptos para ser aprovechados.

□ ***Extracción de guaduas suprimidas:*** Especialmente las secas, caídas, volcadas, partidas, muy inclinadas, delgadas (menores a 5 cm. de DAP) y Matambas en estado hecho.

□ ***Arreglo de tocones:*** Rectificación o mejora de los cortes mal efectuados. Esta actividad se debe realizar cuando los guaduales han sido mal manejados, pues es común que los trabajadores o vecinos de los guaduales aprovechen algunas guaduas y no tengan en cuenta como se debe realizar un buen corte.

Sin embargo, es de anotar que dicha actividad en la medida que los trabajadores se capaciten y tengan sentido de pertenencia por el recurso se irá disminuyendo en el tiempo.

□ ***Manejo de residuos:*** Mediante el picado y esparcimiento de guaduas secas, caídas, volcadas y partidas por efectos del viento; los cúmulos de residuos existentes dentro del guadual (resultado de la intervención anterior) deberán ser esparcidos uniformemente, en esta labor se debe evitar afectar los cursos de agua que discurren por el guadual.

□ ***Prevención y control de incendios:*** Los trabajadores deberán realizar recorridos para detectar la acumulación de residuos que se convierten en material combustible, y que, en las temporadas de verano o secas, puedan presentar riesgo potencial. Estos residuos deben manejarse de acuerdo con la consideración anterior.

□ ***Selección de Guaduas a Aprovechar Comercialmente:*** De acuerdo con los resultados de las actualizaciones de los Estudios y/o Plan de Manejo, se deberán marcar las guaduas a extraer, incluyendo el criterio de tipo de uso de la guadua (producción de latas, construcción, artesanías, cepas, esterillas, etc.) Para lograr el aprovechamiento y manejo de un guadual se requiere la elaboración de un plan de manejo forestal como el instrumento que planifica la gestión del patrimonio ecológico o el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales de un terreno determinado, resguardando la calidad de las aguas y evitando el deterioro de los suelos. (Castaño et al, 2004)

Para una adecuada planificación forestal hay que determinar factores como: los insumos necesarios, la mano de obra, las diferentes labores y responsabilidades, el cronograma de actividades y el presupuesto. En el caso del núcleo forestal productivo urbano de guadua de la ciudad de Armenia se partió de la elaboración de un inventario forestal para conocer el estado actual de los fragmentos comerciales de guadua; dicho Inventario Forestal comprende la operación estadística mediante la cual se registran variables de interés nacional de los bosques naturales de Colombia, con el fin de proveer información que contribuye al monitoreo y seguimiento de estos ecosistemas, en su composición, estructura, degradación, enfatizando en el análisis de indicadores de estado, demanda y presión, fundamentales para la toma de decisiones de política, su conservación y ordenamiento.

- ✓ **Acción 1.2.3.** Atender requerimientos judiciales para la valoración, planificación y manejo silvicultural para la atención en riesgo de los bosques de guadua en el municipio de armenia.

**Descripción de la acción:** Debido al mal estado general de gran parte de los relictos de Guadua y al evidente deterioro por diferentes causas humanas, han ocasionado que la comunidad residente en zonas aledañas a estas coberturas vegetales, desde años atrás vengan requiriendo la intervención de los guaduales a fin de contrarrestas los problemas que la falta de mantenimiento han causado a las viviendas y a la infraestructura física de la ciudad, sin obtener respuestas positivas, viéndose obligados a recurrir a estrados judiciales a fin de obtener respuestas positivas para la mitigación de los riesgos.

A pesar del mal estado general de estos guaduales se puede observar de manera directa su importancia ecológica al identificarse en ellos diversidad de especies de fauna y flora asociada, resaltando este hecho su importancia como prestadores de servicios ambientales ecosistémicos para la ciudad. De igual forma, el deterioro generalizado al que están sometidos los relictos existentes, hacen **urgente la implementación de un programa de gestión y conservación adecuada de estos parches que se encuentran aislados en diferentes zonas de la ciudad** sin ninguna conectividad bilógica entre ellos, especialmente los requeridos por diferentes instancias judiciales.

- ✓ **Acción 1.2.4.** Desarrollar procesos de descolmatación y limpieza de laderas y cauces que presentan afectación por acumulación de guadua y residuos.

**Descripción de la acción:** La falta de manejo y labores de limpieza al interior de los guaduales o bosques de Guadua urbanos en gran medida asociados a cuerpos de agua y sus zonas de protección genera "palizadas", que pueden ocasionar taponamientos o represamientos ocasionando diversos problemas como la generación de olores ofensivos, descomposición de materia orgánica retenida en los sitios donde se presentan y polución del cuerpo de agua.

La erradicación constante e ilegal a la que se ven sometidos los guaduales urbanos en general causa problemas de erosión y deslaves en zonas de alta pendiente durante la época de invierno. A causa de esto los cuerpos de agua reciben una importante carga de material derivado de estos procesos erosivos causando sedimentación y en algunos casos inundaciones, por lo que se hace necesario la limpieza y descolmatación de estos puntos críticos.

**Objetivo específico No. 2: Realizar procesos de restauración y mejoramiento sostenible de los ecosistemas de los bosques urbanos de guadua del área urbana del municipio de Armenia.**

- ➢ ***Meta 2.1. Aumentar la cobertura boscosa, la conectividad biológica y evitar el***

***riesgo ambiental de los bosques de guadua urbana del Municipio de Armenia.***

✓ **Acción 2.1.1.** Realizar el enriquecimiento con material vegetal, bajo procesos de reforestación participativa y mejoramiento de la cobertura forestal de los bosques de guadua urbanos, a fin de contener su crecimiento.

**Descripción de la acción:** Se realizarán actividades de rehabilitación, restauración de los ecosistemas, a través de enriquecimiento y establecimiento de sistemas tradicionales de siembra, con el fin de mitigar los riesgos asociados a los sistemas de bosques de guadua urbanos que se priorizaron para su recuperación.

Las actividades que se desarrollarán para el establecimiento del enriquecimiento forestal protector son las siguientes:

□ **Zonas de siembra:** Realizar las actividades de siembra de plántulas en zonas que sirvan de confinamiento de los reliptos de guadua, preferiblemente en las zonas protegidas con asilamiento en el presente proyecto, la equivalencia a emplear es la siembra de 200 plántulas por hectárea.

□ **Plateo y ahoyado:** En cada sitio de siembra se hará plateo de 1 metro cuadrado de área. En el centro del plato se hará un hoyo de 40 cm de lado por 40 cm de profundidad; en suelos con mejores condiciones físico químicas se podrán hacer hoyos de mínimo 30 cm de lado y 30 cm de profundidad.

□ **Material vegetal:** El material vegetal a sembrar debe ser de especies nativas y será aportado por el contratista y tendrá alturas no inferiores a 40 cm., sin problemas fitosanitario, resistente a enfermedades.

□ **Siembra y fertilización:** Se tendrá en cuenta al momento de las siembras que el material vegetal esté sano y sin problemas fitosanitarios. Se aplicará a cada planta en el fondo del hoyo, 3 gramos de hidroretenedor, 500 gramos de abono orgánico y 20 gramos de micorriza.

□ **Resiembra:** Pasados quince días después de realizadas las siembras, se realizará la reposición del material que se haya perdido; se espera que la mortalidad no supere el 10%.

**<u>Objetivo específico No. 3:</u> Definir estrategias para la implementación de un programa de educación ambiental en las áreas de incidencia de los Bosques Urbanos de Guadua en el Municipio de Armenia.**

➢ ***Meta 3.1. Desarrollar la estrategia de educación ambiental, para la comunidad de las zonas urbanas del municipio de Armenia, en marco del proyecto de recuperación y mejoramiento ambiental de bosques urbanos***

✓ **Acción 3.1.1.** Diseño de documento metodológico y/o pedagógico Ambiental de carácter formativo para la comunidad del municipio de Armenia en las temáticas de:

1. Documento metodológico - Valor de los servicios ecosistémicos y estructura ecológica principal
2. Documento metodológico - Propagación y manejo de los bosques de Guadua Urbanos
3. Documento metodológico - Gestión para la Adaptación al Cambio Climático

**Descripción de las Acción:** Se diseñarán estrategias para la socialización del proyecto con la comunidad del municipio de Armenia, para el mantenimiento, recuperación y estrategias de sostenibilidad de los guaduales urbanos priorizados dentro de las etapas de caracterización y diagnóstico del presente proyecto.

El documento contará con una estructura metodológica y/o pedagógica acorde a los lineamientos establecidos por el municipio de Armenia, el cual deberá contener por lo menos:

1. Marco teórico
2. Introducción
3. Justificación
4. Objetivos
5. Fiabilidad y validez del instrumento
6. Planteamiento de eje temáticos
7. Metodología
8. Desarrollo de la metodología
9. Conclusiones generales
10. Bibliografía

✓ **Acción 3.1.2** Realizar procesos de educación ambiental NO formal en las diferentes comunas del municipio de Armenia (3 talleres en cada una las comuna - 1 por temática:

1. Valor de los servicios ecosistémicos y estructura ecológica principal
2. Manejo de estrategias para reproducción y propagación de bosques de Guadua Urbanos
3. Gestión para la Adaptación al Cambio Climático

**Descripción de la Acción:** Se realizarán charlas de educación ambiental, con el propósito de fortalecer las capacidades de la comunidad en las diferentes temáticas ambientales, abarcando el valor de los servicios ecosistémicos y el manejo de estrategias para reproducción y propagación de bosques de Guadua Urbanos; lo anterior con el propósito de garantizar la sostenibilidad de los procesos de rehabilitación y mantenimiento de los guaduales urbanos que se ejecutarán en marco del proyecto.

**Objetivo específico No. 4: Implementar estrategias para la consolidación de espacios públicos dentro de las zonas de ladera para interpretación y disfrute ambiental para todos.**

- ***Meta 4.1. Desarrollar acciones tendientes a consolidar espacios públicos y ambientales para todos.***

  **Descripción de la Acción:** Los bosque urbanos de Guadua se asocian con espacios topo fóbicos, las personas en general ven estos espacios como zonas propicias para el desarrollo de actividades al margen de la ley y en ,mucha áreas se usan para el depósito de basuras, escombros y para el consumo de estupefacientes, el manejo y administración adecuada de estas zonas permite la incorporación de estos espacios como espacios públicos efectivos a los cuales a través de pequeñas inversiones como la senderizacion y un amueblamiento sencillo con materia prima proveniente del mismo Guadual se puede cambiar radicalmente la idea que posee parte de la ciudadanía sobre estos espacios y empezar a generar dinámicas que favorezcan su uso recreativo pasivo resaltando los valores ambientales y escénicos o paisajísticos que poseen.

  En esta Actividad, se implementarán acciones para el mejoramiento ambiental, social, cultural y económico en relictos boscosos, donde se tendrán actividades tales como: Adecuación camino al interior del sendero - Pasamanos en guadua - Pasos en guadua - Recolección de residuos - Sillas - Mensajes ambientales - Puente en madera o Guadua - Puntos Ecológicos - Enriquecimiento Vegetal, entre otros

  Se logrará una valoración social del bosque y un cambio de perspectiva del mismo por parte la población, se dará un manejo ambiental del relicto boscoso intervenido, se rescatarán los saberes ancestrales comunitarios y se brindara una fuente para interpretación ambiental.

## 3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.2.1 POR PARTE DE LA ESAL:

1) Aportar dinero como cofinanciación, la suma porcentual del ofrecimiento que haya realizado en su propuesta, la cual no puede ser inferior al 30% del valor del presente Convenio.

2) Recibir los recursos de la Administración Municipal, para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y actividades derivados del presente convenio.

3) Acordar con la Administración Municipal a las actividades y productos necesarios para llevar a cabo la Implementación de las acciones de educación ambiental.

4) Desarrollar las actividades y subactividades previstas en el alcance del convenio de asociación.

5) Elaborar con la Administración Municipal un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio.

6) Ser responsable de gestionar las actividades y productos priorizados por la Administración Municipal para llevar a cabo la implementación de acciones de Educación Ambiental para el sector seleccionado por la entidad.

7) Convocar y asistir a las reuniones o comités necesarios para desarrollar las actividades pactadas con la Administración Municipal.

8) Hacer el seguimiento de las actividades y productos pactados con la Administración Municipal en los tiempos acordados y entregar las respectivas evidencias de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio de asociación suscrito, indicando el consumo consolidado de los servicios prestados.

9) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

10) Cumplir por su cuenta y riesgo el objeto del convenio, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta, la invitación y los estudios previos.

11) Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución del mismo.

12) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato.

13) De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el cooperante deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del convenio, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012. el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018, y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el cooperante, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del convenio como requisito para el pago respectivo.

### 3.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Asignar de su presupuesto la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTE Y TRES PESOS MCTE ($596.513.933).**

2) Suministrar la información disponible en la Administración Municipal relacionada con el tema objeto del Convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo.

3) Elaborar con el asociado un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio.

4) Hacer la revisión técnica y aprobación de actividades acordadas con el asociado en los tiempos pactados.

5) Participar de las reuniones o comités que se requieran para cumplir los compromisos pactados con el asociado, con las actas requeridas.

6) Realizar la supervisión de las actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato.

7) Realizar reuniones entre las partes con el fin de evaluar y coordinar el avance de las actividades.

8) Realizar seguimiento socio económico a los aportes establecidos en el convenio.

9) Asistir y programar las reuniones de seguimiento.

10) Verificar el cumplimiento de los aportes de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

11) Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio de asociación.

12) Supervisar la ejecución del convenio de acuerdo con las obligaciones legales

### 3.2.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1) **Habeas Data**: Las partes reconocen que en desarrollo del presente convenio interadministrativo pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o protegida por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado, reservado o personal con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos

individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes a las intervinientes en el presente convenio.

2) **Reserva y Confidencialidad de la información**: Las partes intervinientes en el Convenio, así como sus funcionarios y contratistas, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que se maneje en desarrollo y ejecución del presente Convenio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Las partes se comprometen a no dar a la información un uso diferente al previsto en este Convenio. Tampoco podrán utilizar dicha información para beneficio personal, ni podrá duplicar, publicar o compartir con terceras personas la información recibida, salvo que medie autorización por parte del Municipio de Armenia. Igualmente se requerirá autorización cuando se trate de información que sea publicada en desarrollo de disposiciones legales o en cumplimiento de sus funciones, o sea divulgada mediante estudios o artículos económicos, investigativos, analíticos o académicos en general, evento en el cual sólo se requerirá revelar la fuente de la información. En ningún caso podrá divulgarse información sometida a reserva. Las entidades garantizarán que existan mecanismos que protejan la confidencialidad de los documentos e información no pública recibida en virtud del presente Convenio. El uso indebido de la información que en el marco del convenio se suministre por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente Convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas y penales a que haya lugar. En todo caso, **EL MUNICIPIO Y LA ESAL** se obligan a guardar plena confidencialidad de la información, haciendo parte integral del mismo, las actas o compromisos de confidencialidad que deberán suscribir quienes tengan el manejo o uso directo de la información suministrada.

3) **Propiedad intelectual de la información**: Las partes declaran que toda la información generada en el marco del presente convenio es de propiedad intelectual del Municipio de Armenia.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio, el proponente deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

✓ Desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad directamente en el municipio, de manera presencial, con el fin de lograr una mayor efectividad.

✓ Dar cumplimiento a la Propuesta Metodológica de Trabajo, Presupuesto y Cronograma de Actividades aprobados por el Supervisor, con el Equipo de Trabajo que proponga para el efecto. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

✓ Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos.

✓ Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del

convenio.

✓ Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido para su reemplazo. En todo caso, el Interventor y/o Supervisor deberá aprobarlo previamente.

✓ Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

✓ Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que sean de su manejo y los demás que le sean asignados.

✓ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.

✓ No podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

✓ Podrá hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

✓ Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

## 3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la descripción del objeto, las especificaciones técnicas mínimas, así como los análisis de precios unitarios realizados, la Administración Municipal de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Planeación, estima que el valor del Convenio asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 852.131.286),** representados así:

1) El Municipio de Armenia Aportará la suma **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTE Y TRES PESOS MCTE ($596.513.933),** respaldado en el siguiente documento:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20227826 del 14 de septiembre de 2022, con cargo al rubro 10101.232020200900003202037066911l9.677 "otros servicios de la administración pública nc".

2) La entidad sin ánimo de lucro deberá comprometer recursos en dinero en una cifra no inferior al Treinta por ciento (30%) del Valor total del Convenio, correspondiente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 255.617.353)** los recursos serán invertidos en la ejecución del presente convenio.

| OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR / UNITARIOS | VALOR/TOTAL | APORTE MUNICIPIO | APORTE PROPONENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Objetivo Especifico 1:** | | | | | | |
| **Caracterizar los bosques de Guadua urbanos de Armenia, con el fin de conocer sus caracteristicas generales y determinar para cada uno su potencialidad** | **Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos** | | | **$ 724.660.585** | **$ 596.513.933** | **$ 128.146.652** |
| **Meta 1.1:** | | | | | | |
| **Realizar componente diagnóstico del estado actual de los Bosques de Guadua urbanos del Municipio de Armenia** | **Documento Diagnostico** | | | **$ 7.116.060** | **$ 0** | **$ 7.116.060** |
| **Acción (es) 1.1.1:** | | | | | | |
| Desarrollar cartografía ambiental y/o georreferenciación de los puntos de intervención, de forma descriptiva y grafica de los Bosques de Guadua urbanos priorizado para el manejo y mantenimiento sostenible | Documentos técnicos (Cartografía por Has) | 1 | $ 7.116.060 | $ 7.116.060 | $ 0 | $ 7.116.060 |
| **Meta 1.2:** | | | | | | |
| **Desarrollar acciones de planificación participativa para la recuperación y mantenimiento sostenible de los bosques de guadua urbana del Municipio de Armenia** | **Estrategia de planificación para el municipio de Armenia** | | | **$ 717.544.525** | **$ 596.513.933** | **$ 121.030.592** |
| **Acción (es) 1.2.1:** | | | | | | |
| Realizar la planificación predial y concertación con la comunidad sobre las estrategias e instrumentos del mantenimiento sostenible de los guaduales urbanos | infografías por puntos priorizados | 1 | $ 7.798.320 | $ 7.798.320 | $ 0 | $ 7.798.320 |

| OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR / UNITARIOS | VALOR/TOTAL | APORTE MUNICIPIO | APORTE PROPONENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Acción (es) 1.2.2:** | | | | | | |
| Realizar el mantenimiento silvicultural de los bosques de guadua urbano priorizados en el municipio de Armenia | Hectáreas | 45 | $ 13.255.865 | $ 596.513.933 | $ 596.513.933 | $ 0 |
| **Acción (es) 1.2.3:** | | | | | | |
| Atender requerimientos judiciales para la valoración, planificación y manejo silvicultural para la atención en riesgo de los bosques de guadua en el municipio de armenia | Puntos de atención | 4,00 | $ 20.000.000 | $ 80.000.000 | $ 0 | $ 80.000.000 |
| **Acción (es) 1.2.4:** | | | | | | |
| Desarrollar procesos de descolmatación y limpieza de laderas y cauces que presentan afectación por acumulación de guadua y residuos. | Puntos de atención | 5,00 | $ 6.646.454 | $ 33.232.272 | $ 0 | $ 33.232.272 |
| **Objetivo Especifico 2:** | | | | | | |
| **Realizar procesos de restauración y mejoramiento sostenible de los ecosistemas de los bosques urbanos de guadua del área urbana del municipio de Armenia** | **Metas** | | | **$ 18.473.209** | **$ 0** | **$ 18.473.209** |
| **Meta 2.1:** | | | | | | |
| **Aumentar la cobertura boscosa, la conectividad biológica y evitar el riesgo ambiental de los bosques de guadua urbana del Municipio de Armenia** | **Acciones** | | | **$ 18.473.209** | **$ 0** | **$ 18.473.209** |
| **Acción (es) 2.1.1:** | | | | | | |
| Realizar el Enriquecimiento con material vegetal, bajo procesos de reforestación participativa y mejoramiento de la cobertura forestal de los bosques de guadua urbanos, a fin de contener su crecimiento. | Hectáreas Priorizadas | 5,00 | $ 3.694.642 | $ 18.473.209 | $ 0 | $ 18.473.209 |
| **Objetivo Especifico 3:** | | | | | | |
| **Definir estrategias para la implementación de un programa de educación ambiental en las áreas de incidencia de los Bosques Urbanos de Guadua en el Municipio de Armenia** | | | | **$ 40.422.084** | **$ 0** | **$ 40.422.084** |

| OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR / UNITARIOS | VALOR/TOTAL | APORTE MUNICIPIO | APORTE PROPONENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Meta 3.1:** | | | | | | |
| **Desarrollar la estrategia de educación ambiental, para la comunidad de las zonas urbanas del municipio de Armenia en marco del proyecto de recuperación y mejoramiento ambiental de bosques urbanos** | | | | **$ 40.422.084** | **$ 0** | **$ 40.422.084** |
| **Acción (es) 3.1.1:** | | | | | | |
| Diseño de documento metodológico y/o pedagógico Ambiental de carácter formativo para la comunidad del municipio de Armenia en las temáticas de:<br><br>1. Documento metodológico - Valor de los servicios ecosistémicos y estructura ecológica principal<br>2. Documento metodológico - Propagación y manejo de los bosques de Guadua Urbanos<br>3. Documento metodológico - Gestión para la Adaptación al Cambio Climático | Documento Metodológico | 3 | $ 842.028 | $ 2.526.084 | $ 0 | $ 2.526.084 |
| **Acción (es) 3.1.2:** | | | | | | |
| Realizar procesos de educación ambiental NO formal en las diferentes comunas del municipio de Armenia (3 talleres en cada una las comuna - 1 por temática:<br><br>1. Valor de los servicios ecosistémicos y estructura ecológica principal<br>2. Manejo de estrategias para reproducción y propagación de bosques de Guadua Urbanos<br>3. Gestión para la Adaptación al Cambio Climático | Encuentros comunales (Talleres) | 30 | $ 1.263.200 | $ 37.896.000 | $ 0 | $ 37.896.000 |
| **Objetivo Especifico 4:** | | | | | | |
| **Implementar estrategias para la consolidación de espacios públicos dentro de las zonas de ladera para interpretación y disfrute ambiental para todos.** | | | | **$ 68.575.408** | **$ 0** | **$ 68.575.408** |
| **Meta 4.1:** | | | | | | |
| **Desarrollar acciones tendientes a consolidar** | | | | **$ 68.575.408** | **$ 0** | **$ 68.575.408** |

| OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR / UNITARIOS | VALOR/TOTAL | APORTE MUNICIPIO | APORTE PROPONENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **espacios públicos y ambientales para todos.** | | | | | | |
| **Acción (es) 4.1.1:** | | | | | | |
| Implementar acciones para el mejoramiento ambiental, cultural y social de relictos boscosos de guadua en la ciudad de Armenia, tendientes a consolidar espacios públicos y ambientales para todos. | Adecuación de Espacios Ambientales para la interpretación Ambiental | 1 | $ 68.575.408 | $ 68.575.408 | $ 0 | $ 68.575.408 |
| **COSTO TOTAL PRESUPUESTO** | | | | **$ 852.131.286** | **$ 596.513.933** | **$ 255.617.353** |

| ENTIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN | | |
|---|---|---|
| Aportes Administración municipal | $ 596.513.933 | 70% |
| Aportes Proponente - ESAL | $ 255.617.353 | 30% |
| Otros Aportes | N/A | 0% |
| **TOTAL, APORTES** | **$ 852.131.286** | **100%** |

**3.4 PLAZO:** El plazo para la ejecución del convenio será hasta el veinte (20) de diciembre, termino este que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.

## CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

El DAPM celebrará con la Entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada, el respectivo contrato de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta ejecute el objeto que motiva el presente proceso de selección.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

### 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto tenga relación directa con la gestión ambiental.

### 4.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

#### 4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

#### 4.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener un (1) año de constitución al momento del cierre del plazo para recibir ofertas.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

#### 4.1.1.3 AUTORIZACIONES

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### 4.1.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

#### 4.1.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal en el caso que lo tuviese.

**4.1.1.6 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

**4.1.1.7 REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II), de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

**4.1.1.8 DOCUMENTODE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para lo cual deberán tener en cuenta que la misma deberá estar conformada por Organizaciones Recicladoras Habilitadas.

**4.1.1.9. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.**

La proponente persona jurídica, se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

**4.1.10. Divulgación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, del Registro de Conflictos de Interés y la Declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.**

De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

**4.1.11. Garantía de seriedad de la oferta.**

El Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de seriedad de la oferta para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso, en la propuesta, la suscripción y legalización del convenio; en consecuencia, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 podrá consistir en:

- Contrato de seguros contenidos en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La cual deberá contener las siguientes especificaciones:

- **BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE ARMENIA.
- **N.I.T:** 890.000.464-3
- **OBJETO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE GUADUALES URBANOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS DRENAJES NATURALES, Y CONSOLIDAR ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES PARA TODOS".
- **AFIANZADO:** EL PROPONENTE
- **VIGENCIA:** 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN.
- **CUANTÍA:** 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la administración tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: *"La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".*

LA ADMINISTRACION, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como

indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

**NOTA 1: LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SOLO SERÁ OBLIGATORIA EN EL EVENTO EN EL QUE DOS (02) O MÁS ESAL MANIFIESTEN INTERÉS EN REALIZAR APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO.**

**NOTA 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, si el proponente (ESAL) no presenta la garantía de seriedad de la propuesta, dicho omisión generará el rechazo de su ofrecimiento.

**4.1.12. Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTA 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

**NOTA 2:** La Administración Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto de la Entidad sin Ánimo de Lucro observada. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado a la Entidad sin Ánimo de Lucro observada y La Administración Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las

entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

**4.1.13. Libreta militar del representante legal de la sociedad.**

Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**4.1.14. Certificado de Registro Único Tributario (RUT).**

La Entidad sin Ánimo de Lucro indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

***NOTA: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES***

## 4.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

**4.2.1 DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente documento y en el Estudio Previo, para lo cual el oferente deberá diligenciar la Carta de Presentación de la Propuesta, indicando, mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el

Representante Legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido.

### 4.3 EXPERIENCIA.

### 4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar dicho requisito, se tendrá en cuenta, la información consignada el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea coherente con el objeto del convenio y cuya existencia ser por lo menos de CINCO (05) años.

### 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta que para la celebración de contrato de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el DAPM requiere que las entidades participantes acrediten experiencia relacionada, con la ejecución de máximo dos (2) contratos de gestión ambiental, cuya sumatoria en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES superen el valor total del convenio a celebrar.

Dichos contratos, deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

1. Que mínimo en un (01) contratos y/o convenios presentados y que se pretendan acreditar como experiencia, se evidencie actividades relacionados con el desarrollo de procesos participativos de identificación, reconocimiento y valoración socio ambiental de los servicios ambientales que prestan las Unidades de Manejo de Cuenca.

2. Que mínimo en un (1) contrato y/o convenio se evidencie acciones de participación social en procesos de sensibilización y/o educación ambiental y/o trabajos comunitarios y/o participativa en la ejecución de proyectos relacionados con el medio ambiente, y/o en el establecimiento de Plantaciones forestales protectoras productoras en las márgenes afluentes donde se conservará el recurso hídrico.

**Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas:**

**a)** Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
**b)** Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
**c)** Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
**d)** Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
**e)** Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

**Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:**

**a)** Objeto del contrato.
**b)** Número del Contrato (en caso de que exista).
**c)** Entidad contratante, teléfono y dirección.
**d)** Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
**e)** Fecha de iniciación.
**f)** Fecha de terminación.
**g)** Valor final del contrato.
**h)** Firma de la persona competente.
**i)** La certificación debe estar suscrita por quien la expide
**j)** Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

**NOTA GENERAL 1:** Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

**NOTA GENERAL 2:** La administración, se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

**NOTA GENERAL 3:** Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato y/o convenio como integrante de un contratista plural (Consorcio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato y/o convenio referente a las cantidades de obra, no se considerará el porcentaje de participación; es decir que la cantidad para el presente proceso será del 100% para cada uno de los integrantes.

**NOTA GENERAL 4:** En el caso de los consorcios o uniones temporales, se advierte que este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

**Acreditación de experiencia consorcio o unión temporal.**

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante certificaciones de máximo dos (2) contratos, convenios y/o acuerdo o similares, ejecutados al 100 % al cierre del presente proceso de selección por parte del proponente a nivel departamental, cuyo objeto se ***relacione con actividades de mantenimientos forestales de bosques de guadua***

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones de contratos, contrato s o similares o del acta de liquidación o de recibo definitivo de los mismos y deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

**a. Información:**

Copia de los contratos/acuerdos/contratos o similares, acompañados con el acta o certificación de recibo a satisfacción final o del acta de liquidación.
El acta de recibo a satisfacción o de liquidación y/o certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (contrato, acuerdo o similares).
3. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del DAPM, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. En caso que el contratos/acuerdos/contratos se encuentre aún en ejecución se requiere certificación parcial.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

**b. Requisitos**

- Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- En los casos en que el contrato o los contratos (contratos, acuerdos o similares) hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- En caso de presentarse certificaciones por contratos (contratos, acuerdos o similares) adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el principal.
- Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando el contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la

invitación.

- La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos (contratos, acuerdos o similares) o documentos que la soporten.
- En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato (contratos, acuerdos o similares) con un mismo contratante, se deben relacionar por separado los datos de cada uno.
- Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.
- Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

### 4.3.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADEMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte de la ESAL seleccionada, esta Entidad requiere que el oferente presente dentro de su propuesta las hojas de vida de los profesionales que le acompañarán en la consecución de los fines del convenio a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles profesionales con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

| PERFIL REQUERIDO | CANTIDAD | DEDICACIÓN | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL 1 | 1 | 100% | Profesional en Administración Ambiental y/o forestal y/o Licenciado en Biología – Educación Ambiental. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matricula profesional expedida por el organismo competente (si aplica) y vigencia de la matrícula. | **Experiencia General**: Experiencia general de mínimo Tres (03) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matricula profesional si aplica, | **Experiencia Específica:** Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades como: Capacitador y/o Formador en asuntos ambientales y/o educativos sociales y/o de sensibilización del componente ambiental y/o caracterización biofísica-social y/o en formulación de Planes de Ordenamiento y Manejo Integral de Microcuencas. |

| PERFIL REQUERIDO | CANTIDAD | DEDICACIÓN | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL 2 | 1 | 100% | Profesional en ingeniería forestal y/o ingeniería agroforestal y/o Administrador Ambiental y/o licenciado en Biología y Educación Ambiental. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matricula profesional expedida por el organismo competente (si aplica) y vigencia de la matrícula. | **Experiencia General:** Experiencia general de mínimo Tres (03) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matricula profesional si aplica. | **Experiencia Específica:** Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades como caracterización de áreas disturbadas para adelantar procesos de restauración ecológica y/o acompañamiento técnico en el monitoreo de acciones de restauración ecológica |
| PROFESIONAL 3 | 1 | 50% | Tecnólogo en Áreas ambientales y/o naturales y/o del área del conocimiento de la Tecnología forestal y/o agroforestal. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matricula profesional expedida por el organismo competente (si aplica) | **Experiencia General:** Experiencia general de mínimo Tres (03) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matricula profesional si aplica. | **Experiencia Específica:** Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades como inventarios forestales y/o planes de manejo ambiental y/o acciones de manejo de guaduales. |

**La experiencia solicitada para el personal mínimo deberá ser acreditada a través de cualquiera de las siguientes formas:**

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de

unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Si el proponente (ESAL) es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

**NOTA GENERAL 1:** Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes documentos según corresponda:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)

El proponente (ESAL) deberá presentar carta de intención firmada por cada una de las personas propuestas (en donde se establezca el tiempo de dedicación de cada uno de los perfiles exigido por la entidad).

El proponente (ESAL) deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con el personal mínimo con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida.

Al momento de inicio del proyecto, la Administración verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Administración. No obstante, lo anterior, el proponente (ESAL) deberá

adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la totalidad del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (general y especifica) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta.

Se pone de presente a los proponentes (ESAL) que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

**NOTA GENERAL 2:** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

**NOTA GENERAL 3:** La Administración Municipal, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente (ESAL), y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

**REQUISITO DE APORTE EN DINERO.** Teniendo en cuenta los requisitos legales establecidos para este tipo de contratos y/o convenios, la ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que, en todo caso, dicho ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas en el cuadro de inversión establecido en el numeral 4 "*ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL*".

Esta manifestación se realizará en la etapa procesal identificada en el cronograma, y en caso de no hacerse de dicha manera, no podrá continuar en las demás etapas de presentación de propuestas, entendiéndose que la misma es obligatoria y causal previa de habilitación.

## CAPITULO V FACTORES DE EVALUACIÓN.

Con el propósito de garantizar una selección objetiva, en el caso de que dos (2) o más ESAL manifiesten interés en realizar aportes en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor del Convenio, la administración Municipal considera necesario establecer

unos criterios de ponderación con el fin de seleccionar la mejor oferta.

Ahora bien en caso de ser recibida solo una (1) manifestación de interés se prescindirá de la verificación de los criterios de ponderación y la administración procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa, previa acreditación de los requisitos mínimos habilitantes exigidos de conformidad a lo dispuesto en el Art 5 del decreto 092 /17 así:

| CRITERIOS DE PONDERACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Mayor ofrecimiento en el porcentaje de aporte en dinero para la ejecución del Convenio. | 50 puntos |
| Número de Contratos y/o Convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa con: el desarrollo de procesos participativos de identificación, reconocimiento y valoración socio ambiental de los servicios ambientales que prestan las Unidades de Manejo de Cuenca; y participación social en procesos de sensibilización y/o educación ambiental y/o trabajos comunitarios y/o participativa en la ejecución de proyectos relacionados con el medio ambiente, y/o en el establecimiento de Plantaciones forestales protectoras productoras en las márgenes afluentes donde se conservará el recurso hídrico. | 50 puntos |
| **TOTAL** | **100** |

.1. **MAYOR OFRECIMIENTO EN EL PORCENTAJE DE APORTE EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** (Entiéndase como mayor porcentaje la apropiación por parte de la ESAL del 30 % o más)

En este aspecto, la administración Municipal asignará hasta un máximo de Cincuenta (50) puntos al proponente (ESAL) que en su oferta manifieste la intención de aportar en dinero, con base en la siguiente tabla.

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| La ESAL que aporte el 30% en efectivo para la ejecución de las actividades del Convenio. | 15 puntos |
| La ESAL que aporte el 32.5% en efectivo para la ejecución de las actividades del Convenio | 30 puntos |
| La ESAL que aporte el 35% y/o más en efectivo para ejecución de las actividades del convenio | 50 puntos |

**Nota:** El mayor aporte en efectivo realizado por los interesados, será imputable a la actividad de restauración ambiental.

**.2. NÚMERO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CONVENIOS SUSCRITOS Y**

**EJECUTADOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON: EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS DE IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN SOCIO AMBIENTAL DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PRESTAN LAS UNIDADES DE MANEJO DE CUENCA; Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN Y/O EDUCACIÓN AMBIENTAL Y/O TRABAJOS COMUNITARIOS Y/O PARTICIPATIVA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, Y/O EN EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN LAS MÁRGENES AFLUENTES DONDE SE CONSERVARÁ EL RECURSO HÍDRICO..**

En este aspecto, la administración asignara hasta un máximo de hasta Cincuenta (50) puntos, al proponente (ESAL) que acredite experiencia específica adicional a la mínima requerida, así:

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| La ESAL que acredite un (1) Contratos y/o Convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa con el desarrollo de procesos participativos de identificación, reconocimiento y valoración socio ambiental de los servicios ambientales que prestan las Unidades de Manejo de Cuenca; y participación social en procesos de sensibilización y/o educación ambiental y/o trabajos comunitarios y/o participativa en la ejecución de proyectos relacionados con el medio ambiente, y/o en el establecimiento de Plantaciones forestales protectoras productoras en las márgenes afluentes donde se conservará el recurso hídrico. | **15 puntos** |
| La ESAL que acredite dos (2) contratos y/o convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa con el desarrollo de procesos participativos de identificación, reconocimiento y valoración socio ambiental de los servicios ambientales que prestan las Unidades de Manejo de Cuenca; y participación social en procesos de sensibilización y/o educación ambiental y/o trabajos comunitarios y/o participativa en la ejecución de proyectos relacionados con el medio ambiente, y/o en el establecimiento de Plantaciones forestales protectoras productoras en las márgenes afluentes donde se conservará el recurso hídrico. | **30 puntos** |
| La ESAL que acredite tres (3) o más contratos y/o convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa con el desarrollo de procesos participativos de identificación, reconocimiento y valoración socio ambiental de los servicios ambientales que prestan las Unidades de Manejo de Cuenca; y participación social en procesos de sensibilización y/o educación ambiental y/o trabajos comunitarios y/o participativa en la ejecución de proyectos relacionados con el medio ambiente, y/o en el establecimiento de Plantaciones forestales protectoras productoras en las márgenes afluentes donde se conservará el recurso hídrico. | **50 puntos** |

**.3. REGLAS DE DESEMPATE.**

En caso de presentarse un empate, se resolverá seleccionando a la propuesta que primero haya sido radicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

De persistir el empate con posterioridad a la aplicación de los criterios anteriores, se realizará una audiencia cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por EL DAPM, en la cual se llevará a cabo un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se aplicarán las siguientes reglas:

**a.** Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados;
**b.** Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente;
**c.** Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario

## CAPITULO VI
## CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar o el proponente plural no este conformado por entidades sin ánimo de lucro cuya naturaleza sea de Carácter Ambiental.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.

4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)

5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006

9. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

## CAPITULO VI
## CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar o el proponente plural no este conformado por entidades sin ánimo de lucro cuya naturaleza sea de Carácter Ambiental.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.

4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)

5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006

9. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

## CAPITULO VII OTROS ASPECTOS

### 7.1 GARANTÍAS

La ESAL que resulte seleccionada deberá constituir a favor de Departamento Administrativo de Planeación Municipal una garantía de cumplimiento que puede consistir en una póliza de seguro o una garantía bancaria que amparare los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| AMPARO | % DE AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 10% del valor total del convenio. | Por el plazo de ejecución del convenio y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | 5% del valor total del convenio | Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio |
| **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERCION DEL ANTICIPO** | Equivalente al 100% del valor entregado en calidad de pago anticipado el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 238.605.573) | Vigencia igual al término de ejecución de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio |

El contratista deberá entregar la garantía dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

### 7.2 CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|---|
| Publicación de la convocatoria | 16 de noviembre |
| Presentación de observaciones o aclaraciones | Desde el 16 hasta el 17 de noviembre de 2022 a las 4:30 p.m. |
| Respuesta a observaciones | 17 de noviembre de 2022 6 pm |
| Manifestación de compromiso de aportes en efectivo (habilitante obligatorio) | Hasta el 17 de noviembre de 2022 6 pm |
| Listado de ESAL habilitadas para presentar propuestas | 17 de noviembre de 2022 6:15 pm |
| Plazo máximo para expedir adendas modificatorias a la convocatoria | 18 de noviembre de 2022 |

| | |
|---|---|
| Plazo máximo para presentación de Ofertas | 21 de noviembre de 2022 |
| Evaluación de Ofertas | 22 de noviembre de 2022 |
| Publicación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad (si se requiere) | 23 de noviembre de 2022 |
| Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta de la invitación pública | 24 de noviembre de 2022 |
| Suscripción del contrato | Dentro de los 3 días siguientes a la Publicación del acto de adjudicación. |

### 7.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se hará a la ESAL que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, luego de acreditar el cumplimiento de los requisitos ´habitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación.

### 7.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

El DAPM declarará desierto el presente proceso de selección cuando medie cualquiera de las siguientes circunstancias:

**a)** No se presenten ofertas

**b)** Habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.

**c)** Ninguna de las ofertas sea declarada hábil, vencimiento del término de traslado del informe de verificación y evaluación.

**d)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente

**e)** Las demás causales contemplados en la ley.

**DIEGO FERNANDO TOBON GIL**
**Director**
**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**

*Proyectó y Elaboró: Juan David Buitrago López - Abogado Contratista DAPM*

*Revisó: Diego Fernando Ramírez Restrepo*
*Subdirector Departamento Administrativo de Planeación DAPM*

## ANEXO No. 1
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C
Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
Ciudad

**ASUNTO**: Proceso de Selección de entidades sin ánimo de Lucro No. 03 de 2022

(Nombre de la persona natural proponente o del representante legal), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de presento oferta para el proceso de contratación del asunto, que tiene por objeto:

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.

2. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de la DAPM respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Que estoy autorizado (a) para suscribir la oferta en nombre del proponente y para suscribir el contrato, si el proponente resulta adjudicatario del proceso.

4. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en los pliegos de condiciones y en los anexos correspondientes, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.

5. Que me comprometo a proveer los servicios objeto de esta contratación, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública del Proceso de Selección para entidades sin Ánimo de Lucro 03-22.

6. Que la propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, anexo requerimientos técnicos mínimos y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. Que ninguna entidad o persona distinta de los aquí firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

8. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en el pliego de condiciones y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.

10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que no nos hallamos inmersos en ninguna circunstancia que pueda constituir conflicto de interés, con la concurrencia de cualquier tipo de interés antagónico que pudiera afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio de la contratista y que nos lleven a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público y de la ANM.

    En consecuencia, manifestamos que no nos encontramos en situaciones que generen un conflicto de interés entre nuestras obligaciones previas, vigentes o futuras y el objeto y productos a contratar con la presente contratista.

12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

13. Que autorizamos se nos notifique a través del correo electrónico

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del OFERENTE
Nit de
Nombre del Representante Legal
C.C.
Dirección
Ciudad
Teléfono
Fax
Correo electrónico

## *ANEXO 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*

Se debe diligenciar el siguiente cuadro con la información de las certificaciones de experiencia que la ORHA aporte:

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | NÚMERO DE CONTRATO (CONTRATO, ACUERDO O SIMILARES). | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO (CONTRATO, ACUERDO O SIMILARES). | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN (SI APLICA) | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |

**FIRMA DEL OFERENTE:**
**NOMBRE DEL OFERENTE:**
**NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE:**